**No.GS-2025-** 213088 **UPRES-GUPAS**

San Juan de Pasto, 01 diciembre 2025

**Teniente coronel IVAN DARIO RUIZ VELASCO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4.
Av. 10 Norte # 16 N - 21
Tel. 6604128

**ASUNTO:** informe de supervisión del contrato N°66-7-20049-25

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO _x__ O FINAL ___**

**Periodo del informe de supervisión**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Desde** | **01/11/2025** | **Hasta** | **30/11/2025** |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-006811-REGIA 4/ARLOF-GRUCO.29 del 06 MAYO 2025, el señor teniente coronel IVAN DARIO RUIZ VELASCO obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud nombró supervisor del contrato del asunto a sm-184 ANDREA VIVIANA MONTERO VIVEROS Odontóloga ESPRI Palermo Nariño.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 6**

| No. | RADICADO GECOP | FECHA DE PRESENTACIÓN | PERÍODO REPORTADO |
|---|---|---|---|
| 1 | GS-2025-100678-DENAR | 11 JUNIO 2025 | 06/05/2025 al 31/05/2025 |
| 2 | GS-2025-118874-DENAR | 08 JULIO 2025 | 01/06/2025 al 30/06/2028 |
| 3 | GS-2025-138578-DENAR | 08 AGOSTO 2025 | 01/07/2025 al 31/07/2025 |
| 4 | GS-2025-158403-DENAR | 9 SEPTIEMBRE 2025 | 01/08/2025 al 31/08/2025 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **5** | **GS-2025-158403-DENAR** | **8 OCTUBRE 2025** | **01/09/2025 al 30/09/2025** |
| **6** | **GS-2025-196783-DENAR** | **5 NOVIEMBRE 2025** | **01/10/2025 al 31/10/2025** |

**Información del contrato u orden de compra**

| | |
|---|---|
| **Contrato No. / Orden de compra No.** | Contrato No. **66-7-20049-25** |
| **Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra** | PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE CONSULTA, AYUDA DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO.002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DE LA DISAN-BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÒN CONSTITUCIONAL DE TUTELA. |
| **Contratista** | SM ESPECIALISTAS EN ODONTOLOGIA SAS |
| **Representante legal** | MARTHA PAOLA MONTERO RIASCOS |
| **Valor inicial del contrato u orden de compra** | 70.000.000 |
| **Valor adiciones del contrato u orden de compra** | 35.000.000 |
| **Valor total del contrato u orden de compra** | 105.000.000 |
| **Plazo de ejecución inicial** | SIETE (7) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra** | 06 mayo 2025 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)** | 31/12/2025 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | 01/01/2026 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución** | 31/03/2026 |
| **adición(es)** | Adición presupuestal por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.000.000). |
| **modificaciones** | Adición presupuestal por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.000.000). Prorroga en tiempo por tres (03) meses más, es decir desde 01 de enero 2026 hasta el 31 de marzo del 2026. |
| **Prorrogas** | Prorroga en tiempo por tres (03) meses más, es decir desde 01 de enero 2026 hasta el 31 de marzo del 2026. |
| **otros** | No aplica |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-006811-REGIA 4/ARLOF-GRUCO.29 del 06 MAYO 2025, el señor teniente coronel IVAN DARIO RUIZ VELASCO obrando en calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud nombró supervisor del contrato del asunto a SM-184 ANDREA VIVIANA MONTERO VIVEROS Odontóloga ESPRI Palermo Nariño.
- Mediante acta 001 el señor teniente coronel IVAN DARIO RUIZ VELASCO obrando en calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud realiza acta modificatoria al contrato en prórroga y tiempo quedano de la siguiente manera: CLÁUSULA PRIMERA: modificar la cláusula VALOR DEL CONTRATO del contrato No. 66-7-20049-25, adicionar la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($35.000.000) para la vigencia 2026, suma que no supera el 50% del valor del contrato y que, sumado al valor inicial del contrato queda en CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($105.000.000). CLÁUSULA SEGUNDA: modificar la cláusula PLAZO DEL CONTRATO No. 66-7-20049-25 en sentido de prorrogar el plazo tres (03) meses, hasta el día 31/03/2026.

**• VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

Por medio de la presente y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

**CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA**

| | **Obligación Contractual o especificación técnica** | **CUMPLIO si_*_ No___** | **Observaciones y Evidencias** |
|---|---|---|---|
| 1 | La atención por consulta externa debe prestarse previa autorización expedida solamente por el funcionario de Grupo Regional Redes integrales Servicios de salud de la Unidad Prestadora de S alud Nariño, anexando copia del documento de identidad del usuario (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil). Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos. | SI | Si cumplió. |
| 2 | Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros CINCO (5) días hábiles del mes siguiente en la ventanilla única central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, ley 594 de julio 14 de 2000 demás normas que la sustituyan o modifiquen. En esta facturación debe aparecer el número de contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias.<br>• Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado.<br>• Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico. | SI | Si cumplió. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | • Resumen de la historia clínica y/o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario.<br>• RIPS de atención prestada.<br>• RIPS cargados en el link: *https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frCargarRips.aspx*.<br>• Anexar a la factura, copia del pago de parafiscales (uno por cada mes independientemente del número de facturas presentadas).<br>• Oren de prestación de los servicios expedida por el Grupo Regional De Redes Integrales Servicios de Salud De La Unidad Prestadora De Salud Nariño original identificada por el sello del médico del Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud Y el sello del grupo Regional Redes Integrales Servicios De Salud, debidamente firmada por el usuario o acudiente, fotocopia del documento de identificación del paciente. | | |
| 3 | El contratista se obliga a remitir todos los RIPS de las atenciones a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, anexos a las cuentas de cobro y junto con los indicadores solicitados por la Unidad Prestadora de S alud Nariño durante los cinco primeros días hábiles del mes y paralelamente al correo electrónico *denar.upres-ccu@policia.gov.co* y *denar.upres-acm@policia.gov.co*, así mismo se deben validar en la plataforma RECUM, además se deben incluir en el archivo AF de los RIPS el número de contrato que afecta la cuenta de cobro. | SI | Si cumplió. |
| 4 | El oferente debe anexar CERTIFICACION del inicio y la implementación del sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, el manual del SGSST del lugar donde se presentará el servicio, para así dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 y sus complementarios. | SI | Si cumplió. |
| 5 | El oferente deberá presentar junto a la oferta certificada de la ARL (SURA, COMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras) donde se reporte que cuentan con SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo con lo establecido en la resolución 0312-13/02-2019 | SI | Si cumplió. |
| 6 | El oferente debe presentar certificado de accidentalidad de la ARL (SURA, COMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación. | SI | Si cumplió. |
| 7 | El oferente deberá informar al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N.4 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Nariño tipo B, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta (50%), un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento. Una vez recibida la información la oficina de contratos comunicará al jefe de la Regional de Aseguramiento en salud No 4. | SI | Si cumplió. |

**1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**
ninguna

**2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**
A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (205) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

**3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

La Policía Nacional REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 pagará en valor del contrato al Oferente en la ciudad de Cali mensualmente, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la prestación de la factura comercial en original y dos copias, que deberá ser radicada en la ventanilla única de la oficina central de cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, anexando certificación de pagos parafiscales. EL RECIBO A SATISFACCION (RAS) expedido por el supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. Las facturas que se radiquen por fuera del término anteriormente señalados se entenderán como radicadas en el mes siguiente.

**PROCEDIMIENTO TECNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISION DEL RAS EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4:** Una vez radicada la factura por parte del oferente, el coordinador de la ventanilla única-central de cuentas de la unidad prestadora de salud Nariño, deberá remitir la cuenta al supervisor del contrato, quien dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su recepción deberá revisar los documentos y soportes para expedir el recibo a satisfacción Técnico-económico y devolverla junto con sus soportes a la central de cuentas, para continuar con el trámite correspondiente. Si los documentos en referencia son devueltos por la unidad prestadora de salud Nariño, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la unidad prestadora de salud Nariño, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se halla cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del OFERENTE, quien no tendrá por ello derecho al pago de interés o el mes siguiente. La prestación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.

**TRAMITE DE GLOSAS:** En el evento que se presente en glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitan de conformidad a lo establecido en la Ley 1438 del 19 de enero del 2011 “Por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones”. En su artículo 57 “Tramite de glosas”

**CAUSALES DE NO PAGO:** Todo servicio ambulatorio (Primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP. Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente, toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el decreto 4747 MIN PROTECCION de 2007 y resolución 3047 MIL PROTECCION del 2008.

El CONTRATISTA informa mediante formato de información de terceros y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta Ahorros Nro. 87996262136 de BANCOLOMBIA en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato.

Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación

bancaria y el formato de información a terceros. En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de Regional de Aseguramiento en Salud Nro.4.

En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste.

**Los pagos se harán a la siguiente cuenta:**
**NOMBRE BENEFICIARIO: SM ESPECIALISTAS EN ODONTOLOGIA SAS**
**BANCO: BANCOLOMBIA**
**TIPO DE CUENTA: AHORROS**
**NUMERO DE CUENTA:** 87996262136

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

| **a. Balance general de pagos y entregas** | | |
|---|---|---|
| | **Valor en pesos** | **% del valor del contrato u orden de compra** |
| Valor total del contrato u orden de compra | 70.000.000 | 100% |
| Valor total de las entregas | 70.000.000 | 100% |
| Valor total facturado | 70.000.000 | 100% |
| Valor facturado pendiente de pago | 5.002.122 | 7.2% |
| Valor pagado | 64.997.878 | 92.8% |
| Valor pendiente de entrega | 0 | 0% |

**a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 del 25 noviembre 2025 | $5.002.122 | 1/10/2025 al 31/10/2025 | $5.002.122 | 0462025 | $5.002.122 | $0 | Consultar SECOP II o tesorería Unidad |

**4.2 Entrada de Bienes**
No aplica

***4.*** **RECOMENDACIONES**

Para la ejecución del contrato se puede observar que el contratista ha cumplido cabalmente con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas pactadas en el contrato, así mismo durante el desarrollo de la ejecución no se han presentado situaciones de relevancia que afecten el cumplimiento del objeto contratado. Es de precisar

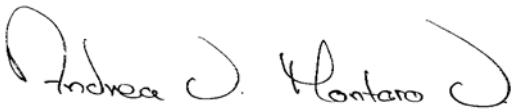
que el contratista ha sido resolutivo en los requerimientos que se han hecho, frente a la prestación del servicio a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño.

## 5. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI _X_** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO___** | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente:



SM-184 ANDREA VIVIANA MONTERO VIVEROS
Supervisor de contrato No. 66-7-20049-25